



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN de 3 de agosto de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2015, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas correspondientes a la línea de ayudas para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, al amparo de la convocatoria efectuada para el año 2015 por el Departamento de Industria e Innovación, se han apreciado los siguientes

Antecedentes:

Primero.— Por Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, se convocaron, para el año 2015, las ayudas destinadas a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón al amparo del artículo 2 del Decreto 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— El apartado uno de la Orden de 30 de diciembre de 2014, recoge las líneas y programas objeto de subvención estableciéndose, en la letra a) del párrafo 1, la línea de comercio interior que contempla el programa de apoyo a las asociaciones de empresarios de comercio que a su vez comprende la línea para la promoción y dinamización comercial, y la contratación del personal necesario para estas actividades.

Tercero.— Al amparo del citado Decreto 183/2010, de 5 de octubre, y del apartado octavo de la orden de convocatoria y una vez concluida la fase de preevaluación, la comisión de valoración, procedió a valorar las peticiones de ayuda de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado diecinueve de la referida orden, emitiendo, con fecha 12 de junio de 2015, el correspondiente informe resultante de la valoración de las distintas actuaciones que podrían ser objeto de subvención.

Cuarto.— Con fecha 15 de junio de 2015 y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Vistos. El Decreto 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias; la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el año 2015, ayudas destinadas a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación; el Decreto de 5 de julio de 2015, de la presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero.— El artículo 3.1.d) del Decreto 183/2010, de 5 de octubre, define como uno de los beneficiarios del conjunto de las líneas de subvenciones en él reguladas a las entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, instituciones, u otros organismos intermedios



que promuevan actuaciones objeto de subvención en el sector artesano, comercio interior y ferias, afirmando en el artículo 3.2 que: “Las órdenes de convocatoria concretarán qué beneficiarios de los relacionados en el párrafo anterior, podrán acogerse a cada línea de ayudas, atendiendo a su actividad o tamaño”.

En este sentido, en el apartado diecisiete de la Orden de 30 de diciembre de 2014, se establece, para el caso de la línea de ayudas para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, que “Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, instituciones, u otros organismos intermedios, cuyos miembros sean mayoritariamente empresarios”.

Asimismo, el apartado dieciséis de la orden de convocatoria, define como actuaciones subvencionables la promoción y publicidad de las actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro dirigidas al fomento de las actividades de dinamización comercial, y la contratación del personal necesario para estas actividades. En concreto, de un dinamizador o gerente comercial que realice las tareas de impulso y organización de las actividades asociativas, incluyendo la dinamización de páginas web u otras herramientas de comunicación, publicidad y actuación que la asociación de comerciantes disponga.

Por su parte el apartado dieciocho dispone como gastos subvencionables aquellos que respondan manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables descritas en el apartado 16 por los beneficiarios indicados en el apartado anterior y que deriven de los conceptos que se describen a continuación.

- a) Respecto a la promoción y publicidad de las actividades de dinamización del sector comercial, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos:
 - Publicidad en radio, televisión, prensa, teléfono, sms y aplicaciones para teléfonos móviles y smartphones, Internet, blogs y redes sociales u otros soportes realizada por la entidad, de ámbito general o relativa a las actividades que promueve dicha entidad, entre otros los gastos correspondientes a:
 - Carteles, folletos, revistas y boletines.
 - Gastos del diseño.
 - Gastos de imprenta.
 - Gastos de distribución.
 - Realización de mercadillos u otras acciones en la vía urbana o en recintos específicos impulsados por la entidad en las que se establezca una participación de comercios y de ciudadanos. Entre otros gastos, los correspondientes a:
 - Alquiler de la infraestructura (carpas, stand, etc.).
 - Dinamización del comercio a través de actividades en las calles o en los recintos específicos.
 - Gastos relacionados con conferencias, charlas o ponencias, sin valor formativo, sobre el sector del comercio.
- b) Respecto de la contratación laboral de un dinamizador o gerente comercial, los gastos que deriven de los siguientes conceptos: salario bruto, pagas extraordinarias y la cuota de la Seguridad Social a cargo de la entidad, siempre y cuando dicha contratación se mantenga estable a lo largo del periodo subvencionable.

Segundo.— El artículo 4 del Decreto 183/2010, de 5 de octubre, y en iguales términos el apartado tercero de la orden de convocatoria, prescriben que el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estando la concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes. Ambas reglas fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento anterior como el hecho de ser seleccionados por la comisión de valoración mediante la aplicación de los criterios determinados en la convocatoria.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la comisión de valoración con fecha 12 de junio de 2015 y la propuesta de Resolución de 15 de junio de 2015, del órgano instructor, se han seleccionado como subvencionables, dentro del límite presupuestario existente, aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos esenciales, han accedido a la fase de valoración, en aplicación de los criterios del apartado diecinueve de la orden de convocatoria.

Tercero.— Instruido el procedimiento y en virtud del apartado noveno de la orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria e Innovación, procede dictar esta orden de conformidad con el citado informe del órgano de valoración y la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

Por todo ello, resuelvo:



Primero.— Conceder las subvenciones para la obtención de las ayudas correspondientes a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, a los beneficiarios que se indican en el anexo I y por los importes fijados en dicho anexo.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el anexo II por los motivos expuestos en él.

Tercero.— Excepcionalmente se podrá acordar un anticipo de pago de hasta un límite máximo de 25% de la subvención concedida, previa presentación de aval bancario, de acuerdo con el apartado decimotercero, apartado 3 de la orden de convocatoria.

Cuarto.— Con carácter excepcional se podrá conceder una prórroga para la ejecución del gasto y para su justificación, en los términos previstos en el apartado decimocuarto, apartado 6 de la orden de convocatoria.

Quinto.— El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La subvención concedida deberá aplicarse a la realización del proyecto expuesto en la solicitud y en la documentación complementaria presentada por el beneficiario. Los justificantes de pago correspondientes a los gastos indicados en el punto 1 deberán estar comprendidos en el periodo entre el 16 de octubre de 2014 y el 15 de octubre de 2015, con independencia de que el gasto se haya realizado en fecha anterior al 16 de octubre de 2014. En cualquier caso, el gasto deberá de ser posterior al 31 de agosto de 2014.
- b) El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de esta resolución de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda.
- c) El beneficiario deberá justificar la realización y pago de la actividad subvencionada en el periodo comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta orden de concesión y el 16 de octubre de 2015, ambos incluidos, ante la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía. La modalidad de justificación se realizará conforme al modelo de cuenta justificativa especificada en el apartado catorce punto 2 de la orden de convocatoria, adoptando la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Para hacer efectiva la ayuda, el beneficiario deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas entregando, necesariamente, los siguientes documentos:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberán indicarse las acciones que hayan sido publicitadas indicando fechas de ejecución así como una evaluación de las cuestiones indicadas en la memoria aportada junto a la solicitud según el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria.

Adicionalmente, se tendrá a disposición de la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, tanto en el momento de la justificación como para inspecciones que pudieran efectuarse posteriormente, la siguiente documentación:

- En el concepto de publicidad en radio, televisión, prensa, teléfono, sms y aplicaciones para teléfonos móviles y smartphones, Internet, blogs y redes sociales u otros soportes realizada por el beneficiario, de ámbito general o relativa a las actividades que promueve éste: la explicación del elemento promocional, con una muestra a ser posible, así como indicación de las fechas o momentos de emisión y desglose de costes y actuaciones correspondientes a cada factura.
- En el concepto de mercadillos u otras acciones en la vía urbana o en recintos específicos impulsados por la asociación en las que se establezca una participación de comercios y de ciudadanos. Entre otros gastos, los correspondientes a:
 - Desglose de los costes y actuaciones correspondientes a cada factura.
 - Listado de empresas y establecimientos participantes.
 - Evaluación de la actividad.
- En el concepto de contratación laboral de dinamizadores o gerentes comerciales: memoria de actuaciones realizadas por los gerentes-dinamizadores, tanto si son sub-



vencionadas como si se realizan con otros recursos, originales de las nóminas y de la documentación justificativa de su pago. También se aportarán los justificantes de gasto y pago correspondientes a IRPF y Seguridad Social.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - 2.º El original de los justificantes de pago y facturas acreditativas de los gastos e inversiones incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, para que la unidad administrativa que gestione la justificación estampille indicando la ayuda concedida o el porcentaje de subvención sobre cada documento, así como un listado en que se relacionen todas las facturas y justificantes que presenta. Así mismo también deberá presentar una copia de los documentos anteriormente indicados.
 - 3.º Una declaración jurada relativa a la obtención de otras ayudas para el mismo proyecto acompañada de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En estos casos en los que las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.
 - 4.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- c) La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- d) Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma. Para la acreditación de estos requisitos, se estará a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la orden de convocatoria.

Sexto.— Sin perjuicio de las condiciones anteriores, serán obligaciones del beneficiario de la ayuda las previstas en la orden de convocatoria, las contenidas en el Decreto 183/2010, de 5 de octubre, y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones, destacando las siguientes:

- a) Comunicar al Departamento de Economía, Industria y Empleo cualquier eventualidad sobrevenida de la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización, que suponga una variación en los planteamientos de trabajo especificados en la solicitud.
- b) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes. Para ello la entidad beneficiaria facilitará los medios, datos y documentación que le fueran requeridos.
- d) En el caso de que tras su comprobación, se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable, en la convocatoria o en esta orden de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exi-



gencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 3 de agosto de 2015.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU15/00023		SOLICITANTE: ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE FRAGA Y COMARCA									
NIF/CIF:G22240055											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
22.167,30	80,00	17.733,84	0,00	80,00	0,00	0,00	50,00	0,00	17.733,84		
OBSERVACIONES: El IVA es objeto de subvención al estar la asociación exenta de su declaración, según establece el punto 2 del apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014 del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias.											

Nº EXPEDIENTE: HU15/00025		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIAL TURISTICA DEL SOBRARBE									
NIF/CIF:G22102016											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
11.060,00	80,00	8.848,00	18.000,00	80,00	14.400,00	0,00	50,00	0,00	23.248,00		
OBSERVACIONES: El IVA no es objeto de subvención al no acreditar la asociación su exención, según establece el punto 2 del apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014 del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias.											

Nº EXPEDIENTE: HU15/00026		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS PIRINEOS AL TO GALLEGO									
NIF/CIF:G22047039											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
9.041,16	80,00	7.232,93	20.952,33	80,00	16.761,86	0,00	50,00	0,00	23.994,79		
OBSERVACIONES: El IVA es objeto de subvención al estar la asociación exenta de su declaración, según el apartado Decimotercero, punto 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. (BOA: 6/02/2015)											

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU15/00027		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE COMERCIO Y PREST. DE SERVICIOS DE HUESCA																	
NIF/CIF:G22157648																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	20.000,00	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	80,00	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	16.000,00	APROBADO GERENTE:	20.000,00	% GERENTE:	80,00	SUBVENCION GERENTE:	16.000,00	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	0,00	% GERENTE ADICIONAL	50,00	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	0,00	SUBVENCION TOTAL:	32.000,00
OBSERVACIONES: El IVA es objeto de subvención al no efectuar la asociación declaración de dicho impuesto según establece el apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. El importe de los presupuestos presentados es superior al importe de los gastos realizados en acciones subvencionables indicado en la solicitud.																			

Nº EXPEDIENTE: HU15/00028		SOLICITANTE: ASOC. MONEGROS EMPRESARIAL																	
NIF/CIF:G22314694																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	15.390,55	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	80,00	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	12.312,44	APROBADO GERENTE:	14.526,04	% GERENTE:	80,00	SUBVENCION GERENTE:	11.620,83	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	0,00	% GERENTE ADICIONAL	50,00	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	0,00	SUBVENCION TOTAL:	23.933,27
OBSERVACIONES: El IVA es objeto de subvención al no efectuar la asociación declaración de dicho impuesto según establece el apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. El importe de los presupuestos presentados es superior al importe de los gastos realizados en acciones subvencionables indicados en la solicitud. Se excluye el concepto desplazamiento y estancia de la factura nº 1187 de Bementia Marketing, S.L. a solicitud de la asociación en escrito presentado el 24 de abril de 2015.																			

Nº EXPEDIENTE: HU15/00029		SOLICITANTE: FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA - FECOS																	
NIF/CIF:G22013627																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	33.416,93	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	80,00	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	26.733,54	APROBADO GERENTE:	39.600,00	% GERENTE:	80,00	SUBVENCION GERENTE:	31.680,00	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	49.400,00	% GERENTE ADICIONAL	50,00	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	24.700,00	SUBVENCION TOTAL:	83.113,54
OBSERVACIONES: El IVA es objeto de subvención al no efectuar la asociación declaración de dicho impuesto según establece el apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias Se minorará el importe del gasto relativo a la contratación del gerente / dinamizador 1 en un 10% y el gerente / dinamizador 1 y 2 en un 5% al no ir dirigidas sus jornadas laborales, en estos porcentajes, a tareas de dinamización comercial de acuerdo con el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria																			

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU15/00030		SOLICITANTE: ASOC. PROV. FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PAN																	
NIF/CIF:G22015028																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	7.398,80	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	65,00	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	4.809,22	APROBADO GERENTE:	0,00	% GERENTE:	65,00	SUBVENCION GERENTE:	0,00	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	0,00	% GERENTE ADICIONAL	50,00	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	0,00	SUBVENCION TOTAL:	4.809,22
OBSERVACIONES: El IVA es objeto de subvención al estar la asociación exenta de su declaración. El presupuesto relativo a la creación de la página web por importe de 1.645,60.- y las tasas de alquiler de carpas por importe de 100.- euros están excluidos, según el apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. (BOA: 6/02/2015)																			

Nº EXPEDIENTE: HU15/00031		SOLICITANTE: ASOC. DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA PROV DE HUESCA																	
NIF/CIF:G22008049																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	3.200,10	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	65,00	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	2.080,07	APROBADO GERENTE:	0,00	% GERENTE:	65,00	SUBVENCION GERENTE:	0,00	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	0,00	% GERENTE ADICIONAL	50,00	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	0,00	SUBVENCION TOTAL:	2.080,07
OBSERVACIONES: El IVA es objeto de subvención al estar la asociación exenta de su declaración y el presupuesto de la página web por importe de 1.645,60.- está excluido, según el apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. (BOA: 6/02/2015)																			

Nº EXPEDIENTE: HU15/00073		SOLICITANTE: ASOC. EMPRES. DE COMERC. Y SERV. DE LA JACETANIA (ACOMSEJA)																	
NIF/CIF:G22317572																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	20.000,00	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	75,00	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	15.000,00	APROBADO GERENTE:	20.000,00	% GERENTE:	75,00	SUBVENCION GERENTE:	15.000,00	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	0,00	% GERENTE ADICIONAL	0,00	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	0,00	SUBVENCION TOTAL:	30.000,00
OBSERVACIONES: La inversión solicitada es inferior al importe de los presupuestos presentados. El IVA es objeto de subvención al estar la asociación exenta de su declaración, según establece el punto 2 del apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014 del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias.																			

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU15/00074 SOLICITANTE: ASOC. EMPRES. DE COMERCIO Y SERV. DE MONZON Y COMARCA									
NIF/CIF:G22171136									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
10.000,00	80,00	8.000,00	30.000,00	80,00	24.000,00	0,00	50,00	0,00	32.000,00
OBSERVACIONES: El IVA es objeto de subvención al estar la asociación exenta de su declaración, según el apartado Decimotercero, punto 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. (BOA: 6/02/2015) Presentados gastos por importe superior al solicitado en las líneas de promoción y dinamización así como en contratación gerente									

Nº EXPEDIENTE: HU15/00075 SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIAL INTERSECTORIAL BAJO CINCA/BAIX CINCA									
NIF/CIF:G22254015									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
9.644,70	80,00	7.715,76	20.355,30	80,00	16.284,24	0,00	50,00	0,00	24.000,00
OBSERVACIONES: El IVA es objeto de subvención al estar la asociación exenta de su declaración, según el apartado Decimotercero, punto 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. (BOA: 6/02/2015)									

Nº EXPEDIENTE: HU15/00085 SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE BARBASTRO									
NIF/CIF:G22050249									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
26.000,00	80,00	20.800,00	14.000,00	80,00	11.200,00	0,00	50,00	0,00	32.000,00
OBSERVACIONES: El IVA no es objeto de subvención al efectuar la asociación declaración de dicho impuesto según establece el apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. El importe de los presupuestos presentados es superior al importe de los gastos realizados en acciones subvencionables indicado en la solicitud. Se excluye el importe de 100 euros en concepto de colaboración con el Club Atletismo relativo a la III Carrera de las Mujeres al no ser objeto de subvención de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria.									

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU15/00086		SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE RIBAGORZA														
NIF/CIF:G22147698																
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:							
6.000,00	80,00	4.800,00	24.000,00	80,00	19.200,00	0,00	50,00	0,00	24.000,00							
OBSERVACIONES:																
La inversión solicita es inferior al importe de los presupuestos presentados. El iva es objeto de subvención al estar la asociación exenta de su declaración según establece el apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014 del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias.																

Nº EXPEDIENTE: HU15/00094		SOLICITANTE: ASOC. COMERCIO Y SERVICIOS DE BINEFAR Y LA LITERA														
NIF/CIF:G22164362																
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:							
14.229,00	80,00	11.383,20	25.771,00	80,00	20.616,80	0,00	50,00	0,00	32.000,00							
OBSERVACIONES: El IVA es objeto de subvención al no efectuar la asociación declaración de dicho impuesto según establece el apartado decimotercero de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias																

Nº EXPEDIENTE: TE15/00018		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIAL DE TIENDAS														
NIF/CIF:G44252492																
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:							
26.250,00	80,00	21.000,00	9.500,00	80,00	7.600,00	0,00	50,00	0,00	28.600,00							
OBSERVACIONES:																

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE15/00019 SOLICITANTE: ASOC. PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE ALCANIZ										
NIF/CIF:G44141927										
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:	
5.703,58	80,00	4.562,86	21.051,64	80,00	16.841,31	0,00	50,00	0,00	21.404,18	
OBSERVACIONES:										

Nº EXPEDIENTE: TE15/00020 SOLICITANTE: ASOC. PROFESIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALCORISA										
NIF/CIF:G44123537										
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:	
9.340,60	75,00	7.005,45	8.500,00	75,00	6.375,00	0,00	50,00	0,00	13.380,45	
OBSERVACIONES:										

Nº EXPEDIENTE: TE15/00021 SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIAL DE ANDORRA										
NIF/CIF:G44171544										
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:	
26.800,00	75,00	20.100,00	13.200,00	75,00	9.900,00	0,00	50,00	0,00	30.000,00	
OBSERVACIONES:										

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE15/00022		SOLICITANTE: ASOCIACION TURISMO RURAL BAJO ARAGON									
NIF/CIF:G44142248											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
6.878,75	55,00	3.783,31	12.232,80	55,00	6.728,04	0,00	50,00	0,00	10.511,35		
OBSERVACIONES:											

Nº EXPEDIENTE: TE15/00023		SOLICITANTE: ASOC. COMERCIANTES INDUSTRIALES DE CALAMOCHA									
NIF/CIF:G44146074											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
16.000,00	80,00	12.800,00	14.000,00	80,00	11.200,00	0,00	50,00	0,00	24.000,00		
OBSERVACIONES:											

Nº EXPEDIENTE: TE15/00024		SOLICITANTE: ASOC. CALANDINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS									
NIF/CIF:G44221349											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
10.885,54	75,00	8.164,16	9.280,36	75,00	6.960,27	0,00	0,00	0,00	15.124,43		
OBSERVACIONES:											

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE15/00025										SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE LA COMARCA DEL MATARRANA									
NIF/CIF:G44182301																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:		% PROMOCION Y PUBLICIDAD:		SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:		APROBADO GERENTE:		% GERENTE:		SUBVENCION GERENTE		IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL		% GERENTE ADICIONAL		SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:		SUBVENCION TOTAL:	
14.400,00		75,00		10.800,00		15.600,00		75,00		11.700,00		0,00		50,00		0,00		22.500,00	
OBSERVACIONES:																			

Nº EXPEDIENTE: TE15/00026										SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIAL MEZQUIN BAJO ARAGON									
NIF/CIF:G44157154																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:		% PROMOCION Y PUBLICIDAD:		SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:		APROBADO GERENTE:		% GERENTE:		SUBVENCION GERENTE		IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL		% GERENTE ADICIONAL		SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:		SUBVENCION TOTAL:	
7.980,00		75,00		5.985,00		5.979,78		75,00		4.484,84		0,00		50,00		0,00		10.469,84	
OBSERVACIONES:																			

Nº EXPEDIENTE: TE15/00027										SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS CUENCAS MINERAS									
NIF/CIF:G44178630																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:		% PROMOCION Y PUBLICIDAD:		SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:		APROBADO GERENTE:		% GERENTE:		SUBVENCION GERENTE		IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL		% GERENTE ADICIONAL		SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:		SUBVENCION TOTAL:	
871,20		75,00		653,40		10.109,86		75,00		7.582,40		0,00		50,00		0,00		8.235,80	
OBSERVACIONES:																			

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE15/00028										SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS POLIG. LA PAZ DE TERUEL									
NIF/CIF:G44163848																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:		% PROMOCION Y PUBLICIDAD:		SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:		APROBADO GERENTE:		% GERENTE:		SUBVENCION GERENTE:		IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL		% GERENTE ADICIONAL		SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:		SUBVENCION TOTAL:	
15.000,00		75,00		11.250,00		15.000,00		75,00		11.250,00		0,00		0,00		0,00		22.500,00	
OBSERVACIONES:																			

Nº EXPEDIENTE: TE15/00029										SOLICITANTE: ASOC. COMERCIANTES. INDUSTRIALES Y PROFESIONALES CENTRO HISTORICO DE TERUEL									
NIF/CIF:G44100907																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:		% PROMOCION Y PUBLICIDAD:		SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:		APROBADO GERENTE:		% GERENTE:		SUBVENCION GERENTE:		IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL		% GERENTE ADICIONAL		SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:		SUBVENCION TOTAL:	
37.611,10		80,00		30.088,88		2.388,90		80,00		1.911,12		0,00		50,00		0,00		32.000,00	
OBSERVACIONES:																			

Nº EXPEDIENTE: TE15/00030										SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL									
NIF/CIF:G44252716																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:		% PROMOCION Y PUBLICIDAD:		SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:		APROBADO GERENTE:		% GERENTE:		SUBVENCION GERENTE:		IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL		% GERENTE ADICIONAL		SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:		SUBVENCION TOTAL:	
21.143,88		75,00		15.857,91		8.246,69		75,00		6.185,02		0,00		50,00		0,00		22.042,93	
OBSERVACIONES:																			

ANEXO I

SOLICITANTE: ASOCIACION INTEREMPRESARIAL PROVINCIAL DE COMERCIO									
Nº EXPEDIENTE: TE15/00031 NIF/CIF:G44006542									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
10.780,00	75,00	8.085,00	13.500,00	75,00	10.125,00	0,00	50,00	0,00	18.210,00
OBSERVACIONES:									

SOLICITANTE: CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE									
Nº EXPEDIENTE: TE15/00032 NIF/CIF:G44006567									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
13.060,00	75,00	9.795,00	15.900,00	75,00	11.925,00	0,00	50,00	0,00	21.720,00
OBSERVACIONES:									

SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE TARAZONA									
Nº EXPEDIENTE: ZA15/00029 NIF/CIF:G50458884									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
23.000,00	80,00	18.400,00	17.000,00	80,00	13.600,00	0,00	50,00	0,00	32.000,00
OBSERVACIONES:									

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00030		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES MUEBLES ZARAGOZA Y ARAGON									
NIF/CIF:G50300748											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
17.900,00	80,00	14.320,00	26.000,00	80,00	20.800,00	0,00	50,00	0,00	35.120,00		
OBSERVACIONES:											

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00031		SOLICITANTE: ASOCIACION DETALLISTAS MERCADO CENTRAL									
NIF/CIF:G50162957											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
13.367,99	75,00	10.025,99	16.632,01	75,00	12.474,01	0,00	0,00	0,00	22.500,00		
OBSERVACIONES:											

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00032		SOLICITANTE: ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO. SERVICIO E INDUSTRIA DE LAS CINCO VILLAS									
NIF/CIF:G50379452											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
13.393,40	80,00	10.714,72	16.162,36	80,00	12.929,89	0,00	50,00	0,00	23.644,61		
OBSERVACIONES: No figuran como gastos subvencionables en el apartado Decimotercero de la Convocatoria la contratación de personal auxiliar para eventos, ni costes de restauración y de formación. Se excluye en el punto 3 del mismo apartado las dietas y desplazamientos.											

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00033		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES CONDE ARANDA-PORTILLO																	
NIF/CIF:G50724350																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	8.325,84	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	75,00	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	6.244,38	APROBADO GERENTE:	0,00	% GERENTE:	75,00	SUBVENCION GERENTE:	0,00	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	0,00	% GERENTE ADICIONAL	50,00	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	0,00	SUBVENCION TOTAL:	6.244,38
OBSERVACIONES:																			

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00034		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL CASCO ANTIGUO SECTOR MERCADO																	
NIF/CIF:G50199629																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	4.000,00	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	65,00	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	2.600,00	APROBADO GERENTE:	1.700,00	% GERENTE:	65,00	SUBVENCION GERENTE:	1.105,00	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	0,00	% GERENTE ADICIONAL	50,00	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	0,00	SUBVENCION TOTAL:	3.705,00
OBSERVACIONES:																			

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00035		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES BORGIA																	
NIF/CIF:G50580026																			
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	5.521,00	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	80,00	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	4.416,80	APROBADO GERENTE:	11.941,90	% GERENTE:	80,00	SUBVENCION GERENTE:	9.553,52	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	0,00	% GERENTE ADICIONAL	50,00	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	0,00	SUBVENCION TOTAL:	13.970,32
OBSERVACIONES:		La diferencia existente entre de cantidad gasto subvencionable solicitado por actividades de promoción y publicidad y el concedido se debe: al incremento en los gastos presentados del IVA, que no se habían contabilizado al estar la entidad solicitante exenta del impuesto. Al estar encuadrados en los gastos corrientes estructurales los gastos de oficina, y la cuota anual del apartado de correos asimismo no se consideran subvencionables. Asimismo no son subvencionables las aportaciones a otras entidades todo ello de acuerdo con el apartado Decimotercero punto 3 de la Orden de Convocatoria.																	

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00036		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIOS, HOSTELERIA Y SERVICIOS DE LA PUEBLA DE ALFINDEN							
NIF/CIF:G99392862									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
973,82	55,00	535,60	0,00	55,00	0,00	0,00	50,00	0,00	535,60
OBSERVACIONES: La solicitud de ayuda por promoción y publicidad presentada por gasto subvencionable es por importe de 2.696,50 ? la acompañan con fotocopias de facturas cuyo importe total con IVA es 2.107,82 ?. De los gastos presentados no es gasto subvencionable el desarrollo de una página WEB importe según factura de 1.134,00?, al ser una inversión en Adquisición de equipamiento. Gasto excluido en aplicación del apartado Decimotavo punto 3 de la Orden de Convocatoria.									

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00037								
SOLICITANTE: ASOC. COMERCIANTES CENTRO COMERCIAL INDEPENDENCIA								
NIF/CIF:G50098359								
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:
20.000,00	80,00	16.000,00	10.000,00	80,00	8.000,00	0,00	50,00	0,00
OBSERVACIONES:								SUBVENCION TOTAL: 24.000,00

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00038									SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS SECTOR EL TUBO DE ZARAGOZA												
NIF/CIF:G50196310																					
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:			% PROMOCION Y PUBLICIDAD:		SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:		APROBADO GERENTE:		% GERENTE:		SUBVENCION GERENTE:		IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL		% GERENTE ADICIONAL		SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:		SUBVENCION TOTAL:		
14.376,00			55,00		7.906,80		0,00		55,00		0,00		0,00		50,00		0,00		7.906,80		
OBSERVACIONES:																					

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00039		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES SAN GIL ENTORNO DON JAIME									
NIF/CIF:G50153113											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
30.000,00	75,00	22.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00		
OBSERVACIONES:											

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00040		SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE CALATAYUD Y COMARCA									
NIF/CIF:G50159557											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
23.085,67	75,00	17.314,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.314,25		
OBSERVACIONES: No se considera gasto subvencionable "El programador de gestión de tareas" al ser adquisición de equipamiento, concepto excluido en el apartado Decimotavo punto 3 de la Orden de Convocatoria. Asimismo quedan excluidos los seminarios, al tener carácter formativo según apartado Decimotavo punto 1, letra a) de la Orden de Convocatoria. Suma total no subvencionable 7.042 ?.											

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00041		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIAL SECTOR FERNANDO EL CATOLICO									
NIF/CIF:G50426808											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
26.609,20	75,00	19.956,90	0,00	75,00	0,00	0,00	50,00	0,00	19.956,90		
OBSERVACIONES: Se excluye el coste de 2.912 Euros correspondiente al alojamiento de 50 personas, al ser parte de una dieta. Las dietas son gastos excluidos, de acuerdo con el apartado Decimotavo punto 3 de la Orden de Convocatoria.											

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00043 SOLICITANTE: AGRUPACION DE COMERCIANTES CALLE DELICIAS Y ADYACENTES									
NIF/CIF:G50137991									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
36.941,30	80,00	29.553,04	3.011,54	80,00	2.409,23	0,00	50,00	0,00	31.962,27
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00044 SOLICITANTE: ASOCIACION DE MINORISTAS DE FRUTAS Y VERDURAS DE ZARAGOZA									
NIF/CIF:G50612845									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
11.234,76	75,00	8.426,07	0,00	75,00	0,00	0,00	50,00	0,00	8.426,07
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00045 SOLICITANTE: GREMIO DE EMPRESARIOS CARNICEROS Y CHARCUTEROS									
NIF/CIF:G50161066									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
21.336,98	75,00	16.002,74	0,00	75,00	0,00	0,00	50,00	0,00	16.002,74
OBSERVACIONES: No se ha admitido el gasto del 1,12 euros de acuerdo con el apartado Decimocuarto punto 5 que indica que: “no se admiten facturas justificativas por importe inferior a 50 ?”.									

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00046		SOLICITANTE: ASOC. DE LIBRERIAS DE ZARAGOZA									
NIF/CIF:G50159532											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
16.691,27	80,00	13.353,02	0,00	80,00	0,00	0,00	50,00	0,00	13.353,02		
OBSERVACIONES:											

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00047		SOLICITANTE: ASOC. DE EMPRESARIOS SECTOR COMERCIAL ZONA CENTRO									
NIF/CIF:G50732056											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
23.653,17	75,00	17.739,88	0,00	75,00	0,00	0,00	50,00	0,00	17.739,88		
OBSERVACIONES: No se considera gasto subvencionable la "programación de una nueva web" por la que se imputa un coste de 1.525 ¢ al ser adquisición de equipamiento y en el apartado 18.3 de la Orden de Convocatoria queda excluido este concepto.											

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00048		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COM. DE ELECTRODOMESTICOS Y MAT. ELEC. DE ARAGON									
NIF/CIF:G50201516											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
12.614,25	75,00	9.460,69	0,00	75,00	0,00	0,00	50,00	0,00	9.460,69		
OBSERVACIONES:											

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00049		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE COMERCIO DE TAUSTE									
NIF/CIF:G50472489											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
12.934,00	55,00	7.113,70	0,00	55,00	0,00	0,00	50,00	0,00	7.113,70		
OBSERVACIONES:											

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00050		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE COMERCIO DE ZUERA									
NIF/CIF:G50472497											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
3.235,50	55,00	1.779,53	0,00	55,00	0,00	0,00	50,00	0,00	1.779,53		
OBSERVACIONES: Se consideran actuaciones subvencionables la realización de mercadillos u otras acciones en la vía urbana o en recintos específicos, pero no se considera gasto subvencionable la compra de consumibles en aplicación del apartado Décimo octavo de la Orden de Convocatoria.											

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00051		SOLICITANTE: CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE ARAGON									
NIF/CIF:G50708247											
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:		
65.019,33	80,00	52.015,46	19.131,81	80,00	15.305,45	16.267,52	50,00	8.133,76	75.454,67		
OBSERVACIONES:											

ANEXO I

SOLICITANTE: FEDERACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ZARAGOZA Y PROVINCIA (ECOS)									
Nº EXPEDIENTE: ZA15/00052									
NIF/CIF:G50111913									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
130.552,57	80,00	104.442,06	33.439,48	80,00	26.751,58	58.249,47	50,00	29.124,74	160.318,38
OBSERVACIONES: En el tramite de subsanación se indican las partidas de las facturas de UNIPOST de fecha 30/11/2014 y 28/2/2015 por corresponden a gastos imputables a las actuaciones objeto de la ayuda por promoción y publicidad. La diferencia entre la suma de ambas facturas y las partidas que imputan como gasto objeto de la ayuda asciende a la cantidad de 3.110,43 ?.									
Cantidad que posteriormente no regularizan en el importe final solicitado por promoción y publicidad .									
Existe un error en la suma total de los gastos solicitado por Promoción y Publicidad al comprobar que la suma total de importes de los presupuestos, facturas próforma y facturas presentados asciende a la cantidad de 133,663,00 ? a la que resta la diferencia de las partidas de UNIPOST de 3.110,43 ?.									

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00055		SOLICITANTE: ASOC. PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE CASPE						
NIF/CIF:G50076447								
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:
10.901,23	80,00	8.720,98	13.000,00	80,00	10.400,00	0,00	50,00	0,00
OBSERVACIONES: Quedan excluidos los gastos de compra de un plotter por ser adquisición de equipamiento, de acuerdo con el apartado Decimotavo punto 3 de la Orden de Convocatoria. Tampoco son subvencionables los gastos que no responden de manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables como son la compra de sellos, tal como indica el apartado Decimotavo de la Convocatoria, lo que supone una reducción de lo solicitado en 564 ?.								SUBVENCION TOTAL:
								19.120,98

SOLICITANTE: ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE DAROCA									
Nº EXPEDIENTE: ZA15/00056									
NIF/CIF:G50582865									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
30.000,00	75,00	22.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00
OBSERVACIONES:									
En el apartado Décimo octavo de la orden de convocatoria no figuran como gastos subvencionables la compra de consumibles y queda excluido la adquisición de equipamiento, por lo que deducidos este tipo de gastos del total de gastos presentados que ascienden a la cantidad de 40.002,00 euros el importe de gastos subvencionables asciende a la cantidad de 34.358,01euros									
En el apartado Vigésimo punto 2, de la orden de convocatoria, indica que el presupuesto máximo solicitado total no podrá superar la cantidad de 30.000,00 euros. Siendo que esta entidad no figura entre las excepciones determinadas en el mismo apartado y punto, el gasto subvencionable será el límite máximo de concesión.									

ANEXO I

SOLICITANTE:									
Nº EXPEDIENTE: NIF/CIF:									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
OBSERVACIONES:									

SOLICITANTE:									
Nº EXPEDIENTE: NIF/CIF:									
APROBADO PROMOCION Y PUBLICIDAD:	% PROMOCION Y PUBLICIDAD:	SUBVENCION PROMOCION Y PUBLICIDAD:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	SUBVENCION GERENTE:	IMPORTE APROBADO GERENTE ADICIONAL	% GERENTE ADICIONAL	SUBVENCION GERENTE ADICIONAL:	SUBVENCION TOTAL:
OBSERVACIONES:									

ANEXO II

Nº EXPEDIENTE: HU15/00092 NIF/CIF: G22204010	SOLICITANTE: ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION DE LAS VENTAS DEL PORTALET
MOTIVACION:	Se deniega por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la comisión técnica de valoración, según Acta 06/05 de 12 de junio de 2015.
Nº EXPEDIENTE: ZA15/00042 NIF/CIF: G99292096	SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MARIA DE HUERVA (ACOMARIA)
MOTIVACION:	Notificado el requerimiento de subsanación de la solicitud el 30/04/2015 siendo la fecha de término del plazo de los 10 días, otorgados para atender el requerimiento, el 13/05/2015. Pasado el plazo otorgado, sin haber atendido el requerimiento, se le considera desistido su petición de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
Nº EXPEDIENTE: ZA15/00053 NIF/CIF: G99153900	SOLICITANTE: ASOCIACION DE ARTISTAS MODALENA
MOTIVACION:	No se acredita que la asociación sea de empresarios de comercio con fines y actividades que estén relacionadas con el comercio minorista. Esta ayuda va destinada a las Asociaciones y no a sus integrantes, por lo que las circunstancias y requisitos debe de reunirlos la entidad jurídica, en este caso, la ASOCIACION DE ARTISTAS MODALENA que es la beneficiaria y solicitante. La convocatoria de la ayuda va dirigida a asociaciones de comerciantes, tal como se prevé en el Decreto 183/2010 que incluye el Plan Estratégico de subvenciones 2012-2015 del Departamento de Industria e Innovación aprobado mediante orden de 20 de febrero de 2012 del Consejo de Industria e Innovación. En las tres líneas que define y concretamente en las de comercio interior contempla el apoyo a las asociaciones de empresarios de comercio a que circunstancia que no reúne la Asociación MODALENA que se define como asociación de artistas en el artículo 2 de sus estatutos, indicando que su fin es desarrollar estudios y actividades relacionadas con las artes, asimismo en la documentación presentada se definen como asociación de artistas. □

ANEXO II

Nº EXPEDIENTE: ZA15/00054 NIF/CIF: G50043397	SOLICITANTE: ASOCIACION DE INDUSTRIALES AIC
MOTIVACION:	Notificado el requerimiento de subsanación de la solicitud el 16/04/2015 siendo la fecha de término del plazo de los 10 días, otorgados para atender el requerimiento, el 29/04/2015. Pasado el plazo otorgado, sin haber atendido el requerimiento, se le considera desistido su petición de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.